

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2023.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 3 de julio de 2023, se reúnen bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, los Concejales: D<sup>a</sup> Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca y D. Rafael Medrano Rodríguez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### **1.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Tras la constitución de la nueva Corporación y toma de posesión de los concejales, acaecida en fecha 17 de junio de 2023, por parte de la Alcaldía se ha procedido con fecha de 23 de junio a efectuar los nombramientos de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, por lo que, tras la aceptación por los mismos de los cargos, se declara oficialmente constituida la Junta de Gobierno Local, de la que formarán parte los siguientes miembros:

- D. José Jalón Sotés (Presidente).
- D<sup>a</sup>. Julia Rodríguez Osés
- D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca.
- D. Rafael Medrano Rodríguez

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el orden del día.

### **2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-**

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2023:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/2303032	152,76
GRÁFICOS AUSEJO	2023-217	321,86
A24 SEGURIDAD, S.L.	230837F	5.553,90
SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTOS JUNDIZ, S.L.U.	A59B	9.954,43
ALTERNATIVA 4, S.L.	611	300,00
BENES PRODUCTOS PETROLIFEROS S.L.	L3 2001	1.818,96
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2305261	447,98
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23380523RA	7.956,05
ARSYS INTERNET, S.L.U.	ES2023B103155	42,23
JOSE CABRERA JIMENEZ	3/23	3.460,60
JAVIER RODRIGUEZ ANDRES	23F00009	265,00
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	128/23	285,35
MARÍA ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2023/7	1.444,74
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V23/2260	64,94
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA74F0108019	324,89
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA74F0108020	111,17
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-F3U1-078006	6,29
ABS INFORMÁTICA, S.L.U.	FAV-23300-001301	680,63
LUIS LAYA ROGGERO	00301407	101,90

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230529010180717	691,46
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230529010180697	33,87
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230529010180696	22,46
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230529010180718	15,75
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230529010014792	350,09
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230529010180701	1.210,01
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230529010180699	21,78
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230529010180703	13,43
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230529010180702	758,81
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230529010180698	908,55
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA, S.L.	A2023174	1.191,85
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23060523ABI	5.648,60
FRANCISCO JAVIER GARCÍA BAÑARES	A426	423,50
CONSTRUCCIONES ALBAÑI, S.L.	0/2023000033	9.597,21
LIMPIEZAS SERECO S.L.	587	2.345,80
ALTERNATIVA 4, S.L.	2023-599	1.248,01
AMBULANCIAS NUESTRA SEÑORA DEL OLMO, S.L.	A/353/23	1.089,04
RADIO POPULAR, S.A.	0900200449	593,51
GRÁFICOS AUSEJO	2023-269	326,70
RIOJALIMP, S.L.	FA112442	1.191,80
CUALTIS, S.L.	7000107227	945,66
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV23003660	1.222,46
FERNANDO OSES ARAGON	13/2023	798,60
OMAR ECHAURE GUTIERREZ	23/2023	786,50
DISCOMUSIC, S.C.	A/2023042	1.573,00
KILOUTOU ESPAÑA, S.A.	6104803-E035-2023	542,08
CLIMA LOGROÑO, S.L.	23/388	536,84
JOSÉ MARÍA GALLIZO, S.L.	23F002463	4.001,43
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.	224/V	65,82
DIEGO FERNANDO VALENCIA SANCHEZ	23F0104	1.706,10
ITEVEFIRSA, S.L.	SM0001157	34,55
ITEVEFIRSA, S.L.	SM0001158	34,55
LOGROBOLSAS, S.L.	230050	3.628,14
IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L.	2023000793	391,86
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	23/02/3269	593,21
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230612010079588	1.721,52
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	23/00/1232	137,94
GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	5701	442,86
GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	5705	2.032,80
GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	5706	143,75
	<b>IMPORTE TOTAL....:</b>	<b>82.315,58</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

**3.1.- M. PAZ BARTOLOME MONFORTE (122/2023)** para “Reforma completa de la cocina” en Avenida La Rioja nº 52 de Entrena, previo pago de 168,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **203,00€**

- Corresponden las obras, con las recogidas en el artículo 4.2.3, apartado c, sobre Licencias para obras menores, que no requieren dirección facultativa.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**3.2.- DIEGO UBIS DIAZ (123/2023)** para “Reparación del cerramiento de parcela y puerta de garaje” en Avenida Santa Ana nº18 de Entrena, con carácter urgente y previo pago de la Tasa por licencia urbanística **35,00€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura ( RD 2177/04 )
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las carpinterías, tejas, fachadas, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo si fuesen necesarias, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- A efectos de la liquidación definitiva del ICIO, deberá presentar tras la ejecución urgente de las obras, la justificación del gasto correspondiente a las reparaciones realizadas.

**3.3.- TAMARA SUTIL MORAL (124/2023)** para “Instalación solar fotovoltaica menor de 4,0 Kw para autoconsumo” en Calle Los Robles nº22 de Entrena, previo pago de 182,96€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6.534,29€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **217,96€**

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se deberá solicitar informe previo vinculante y favorable por parte de la Comunidad de Propietarios si resultase necesario.

**3.4.- MIGUEL SIMAL LALANA (125/2023)** para “Instalación solar fotovoltaica menor de 4,0 Kw para autoconsumo” en Calle Los Robles nº20 de Entrena, previo pago de 182,96€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6.534,29€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **217,96€**

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se deberá solicitar informe previo vinculante y favorable por parte de la Comunidad de Propietarios si resultase necesario.

**4.- SOLICITUD DE ENGANCHE DE AGUA EN BARRIO EL CONJURO Nº 35 D (126/2023).-**

Vista la solicitud formulada por Sebastián González Millán a fecha 7 de junio de 2023 relativa a autorización de enganche de saneamiento y abastecimiento de agua potable en Barrio El Conjuro nº 35(D).

Visto el informe de 15 de junio de 2023 emitido por los servicios técnicos municipales, desfavorable al otorgamiento de la licencia, porque según consta no existe construcción alguna.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Denegar la solicitud de engancha a las redes de evacuación o abastecimiento municipal, en los términos del informe del técnico municipal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos oportunos.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL (89/2023).-**

Visto que con fecha 26 de abril de 2023 a instancia Javier Rodríguez Andres en representación de Granja Escuela El Carrascal, S.C se solicito modificación de licencia ambiental en el polígono 3, parcelas 189, 190, 196, 200, 201, 205, 208 y 215 de Entrena (La Rioja).

Por este Ayuntamiento se procedió a dar tramite al expediente, en el que obran entre otros, informe de compatibilidad urbanística, así como los informes sectoriales oportunos.

Visto el informe desfavorable de 24 de mayo de 2023 del Servicio de Ganadería.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Requerir la subsanación de las deficiencias descritas en el informe del Servicio de Ganadería, con la aportación de la documentación preceptiva.

Segundo.- Suspender el plazo para resolver el procedimiento, por los motivos señalados en el Informe de Ganadería, por el tiempo que medie entre al notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el interesado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, así como las deficiencias descritas en el informe.

**6.- RENOVACIONES DE NICO.-**

**6.1.- SOLICITUD ANSELMO FERNÁNDEZ DAROCA NICO Nº136 (128/2023)**

Vista la solicitud de D. Anselmo Fernández Daroca, para la prórroga de concesión del Nicho nº 136 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 136, con las siguientes condiciones:



- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

## **6.2.- SOLICITUD MARIA CRUZ SOTÉS GARCÍA NICH0 Nº 137 (130/2023)**

Vista la solicitud de D<sup>a</sup>. Maria Cruz Sotés García, para la prórroga de concesión del Nicho nº 137 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 137, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

## **6.3.- SOLICITUD MARIA JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ NICH0 Nº 2 (131/2023)**

Vista la solicitud de D<sup>a</sup>. Maria Jesús Rodríguez Rodríguez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 2 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 2, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.

- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

### **7.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE ENTRENA (EXP 136/2023).-**

Visto el expediente nº 136/2023 tramitado para la licitación mediante la modalidad de concesión de servicios para la Gestión y Explotación del bar del Hogar del Jubilado de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor nº14, cuyo anterior contrato finalizó el día 25 de febrero de 2023.

Vista la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local.

Visto que por los servicios administrativos municipales se ha elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de explotación del bar cafetería del hogar del jubilado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la "Gestión y Explotación del bar del Hogar del Jubilado", mediante la modalidad de concesión de servicios, tramitación urgente, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Efectuar los trámites oportunos a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

### **8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 3ª CERTIFICACION PARCIAL DE OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA (EXP. 178/2022).-**

Visto que con fecha 28 de febrero de 2023 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra "Eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de Entrena en Plaza San Martín 01 de Entrena"

Visto el art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 1 de junio de 2023 la tercera certificación de obras por importe 23.057,60€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria Martínez Domínguez Gestión y Servicios, S.L. ha incorporado la factura C009/2023 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº3 de las obras "Eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de Entrena"

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono de la subvención correspondiente.

### **9.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE JOVENES EL CRUCERO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS OCASIONADOS PARA LA NOCHE SAN JUAN 2023 (135/2023).**

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 141,82€, a favor de la Asociación Cultural y de Jóvenes El Crucero para la realización de actos festivos, según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Actividad	Gasto justificado	Importe ayuda concedida
Asociación Cultural y de Jóvenes El Crucero	Noche San Juan 2023	141,82€	141,82€

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,  
FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO  
FDO.: Marcos Alonso Pascual